



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

Lev. juicio sobre delitos leves 110/2018.

Delito/Delito leve: Amenazas (todos los supuestos no condicionales).

Denunciante/Querellante: Ministerio Fiscal y Iván Nistal Calzón.

Contra: José Alfonso García Ortega.

Abogado: Irene Barahona López.

D/D.^a Susana Ortas Armentia, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio sobre delitos leves 110/2018, ha recaído sentencia, con encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«Sentencia. –

En Miranda de Ebro, a 11 de abril de 2018.

Vistos por doña María Isabel Revilla Giménez, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro (Burgos), los presentes autos por delito leve seguido bajo el número 110/2018 por amenazas, en el que han sido parte Iván Nistal Calzón, como denunciante, y José Alfonso García Ortega asistido por la Letrada D.^a Irene Barahona López, como denunciado.

Fallo. –

Que debo condenar y condeno a José Alfonso García Ortega como autor de un delito leve de amenazas a la pena de treinta días de multa cuya cuota diaria de seis euros (total: 180 euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole igualmente al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a los ofendidos y perjudicados por el delito leve, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento. En la notificación se harán constar los recursos procedentes contra la resolución comunicada, así como el plazo para su presentación y órgano judicial ante quien deba interponerse.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».



Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste y sirva de notificación en forma al condenado José Alfonso García Ortega, extendiendo y firmo el presente testimonio.

En Miranda de Ebro, a 23 de mayo de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)